

JGE107/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE CAMBIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ESPECÍFICO”, “IN51000 SISTEMA INTEGRAL DE CONSULTA Y CRITERIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONADORES Y ELECTORALES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
2. El 25 de febrero de 2011, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE24/2011 aprobó los Lineamientos para autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal de 2011, aún vigentes según el Punto Tercero de dicho Acuerdo.
3. El 04 de junio de 2011, entraron en vigor los Lineamientos Generales para la Programación, Presupuestación y Evaluación para el ejercicio fiscal de 2012, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación, mismos que aún se encuentran vigentes.
4. El 30 de enero de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE18/2012 aprobó los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, aún vigentes según el Punto Quinto de dicho Acuerdo.

5. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
6. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
7. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
8. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. El 23 de noviembre de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo JGE137/2012 aprobó la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2013.
10. El 28 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG752/2012 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2013.
11. El 27 de diciembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
12. El 11 de enero de 2013, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2013.

13. El 25 de febrero de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE42/2013 aprobó modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
5. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.

6. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
7. Que el instrumento señalado en el Considerando anterior, en su artículo 68, numeral 1, inciso i) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.
8. Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y en la integración de la Cartera Institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
9. Que mediante Acuerdo CG420/2010 el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto.
10. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional se compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.
11. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de

acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”.

12. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambios.
14. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
15. Que para el ejercicio fiscal de 2013, la **Cartera Institucional de Proyectos se integra por 4 Proyectos Estratégicos y 55 Proyectos Específicos**, dentro de los cuales se encuentra el denominado **“IN51000 Sistema Integral de Consulta y Criterios de Procedimientos Administrativos, Sancionadores y Electorales”**.
16. Que el numeral 5, párrafo primero de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la

Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. Que el mismo precepto señalado en el Considerando anterior, en el inciso c) establece que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales vigentes, así como en los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la UTP y a la Unidad Responsable solicitante.
18. Que con relación a lo señalado en el Considerando anterior, el Punto Quinto del Acuerdo JGE18/2012 por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012 especifica que dichos Lineamientos permanecerán vigentes en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.
19. Que por su parte, los artículo 5 y 6 de los Lineamientos referidos en el Considerando anterior, señalan respectivamente que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; así como que los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas a contar con la suficiencia presupuestal respectiva.
20. Que en el marco de la actualización del Proyecto Integral de Consulta y Criterios de Procedimientos Administrativos Sancionadores y Electorales, mismo que está desarrollando la Dirección Jurídica del Instituto, se previó su vigencia de febrero a julio del presente año, sin embargo se solicita ampliar por dos meses más la vigencia del proyecto, es decir, dicha ampliación temporal de ser aprobada por este órgano colegiado abarcaría los meses de

agosto y septiembre, lo cual representaría un gasto de \$335,556.00 (Trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) que se integra por la plantilla del personal eventual que está colaborando en el proyecto, por lo que la Dirección Jurídica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la ampliación líquida presupuestal correspondiente.

21. Lo anterior obedece a que durante la vigencia del proyecto y en relación al Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI) se realizaron diversas actividades tendientes a perfeccionar el funcionamiento del mismo, se construyeron nuevos módulos y se está llevando a cabo migración de información. Durante el desarrollo de la actualización al SIMI se advirtieron áreas de oportunidad para incrementar su utilidad, funcionalidad y optimización de la información que permitirían aportar elementos para realizar un trabajo más completo y rápido, lo que se vería reflejado en un trabajo más eficaz y ejecutivo con información certera, que podría ser consultada por cualquier servidor público del Instituto, lo que aportaría elementos de juicio a sus labores. En virtud de lo anterior, se considera que resulta necesario ampliar la vigencia del contrato del personal que está desarrollando el SIMI para explotar estas áreas de oportunidad.
22. Adicionalmente a lo anterior, durante el desarrollo del proyecto de mejoras del Sistema Integral de Quejas y Denuncias (SIQyD) se realizó una nueva versión del mismo, por lo que en la actualidad se realizan actividades de perfeccionamiento sobre diversos módulos, lo que permitirá a sus usuarios explotar la información contenida en el SIQyD de una mejor manera, toda vez que podrán contar con un intercambio de datos en menor tiempo, haciendo más eficaz el trabajo que se realiza durante la tramitación de las quejas recibidas en la Dirección Jurídica del Instituto, lo que redundará en llevar a cabo un trabajo de sustanciación con mayor eficiencia, así como una consulta en línea más detallada.
23. Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones detalladas correspondientes a los cambios solicitados al proyecto, se encuentran señalados en el Oficio No. DJ/958/2013 así como en la solicitud de cambio correspondiente, ambos documentos forman parte del presente como **anexo único**.

24. Que una vez revisada y analizada la solicitud de cambio señalada, el Titular de la Unidad Técnica de Planeación en reunión previa de seguimiento a los asuntos competencia de la propia Unidad y por medio de Atenta Nota UTP/099/2013 de fecha 15 de julio de 2013, se hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo, la referida solicitud.
25. Que derivado de lo anterior, la Unidad Técnica de Planeación, presenta para aprobación de la Junta General Ejecutiva, la solicitud de cambio tal y como se describe en el considerando 17, misma que se encuentra anexa al presente.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y e); 68, numeral 1, incisos i), j), k) y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos CG420/2010, JGE24/2011, JGE18/2012, JGE30/2012, JGE70/2012, JGE137/2012, CG615/2012, CG616/2012, CG752/2012, CG12/2013; Capítulo III, numeral 5 incisos b) y c) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba la solicitud de cambio correspondiente al proyecto específico”, “IN51000 Sistema Integra de Consulta y Criterios de Procedimientos Administrativos, Sancionadores y Electorales”, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013; de conformidad con los documentos que integran el anexo único del presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Segundo.- La solicitud de cambio aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto a fin de incorporar los cambios aprobados en el proyecto específico señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de julio de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**